

ACUERDO N° MS-DM-MGG-4130-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 05 al 11 de setiembre del 2022, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, las actividades denominadas:

- ✓ “*11th TEPHINET Global Scientific Conference*”
- ✓ “*Interactive Learning Sessions*”
- ✓ “*Program Directors Meeting*”
- ✓ “*TEPHINET Advisory Board Meeting*”

2° Que el Rodrigo Marín Rodríguez, ha sido invitado a participar en estas actividades, en virtud de su rol con el Programa de Formación en Epidemiología de Campo (FETP), en ejecución con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), por lo que su asistencia es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 8-0115-0892, Director de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas: “*11th TEPHINET Global Scientific Conference, Interactive Learning Sessions, Program Directors Meeting y TEPHINET Advisory Board Meeting*”, que se llevarán a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 05 al 11 de setiembre de 2022.

Artículo 2.- Los gastos del funcionari por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos de manera conjunta por Training Programs in Epidemiology and Public Health Interventions Network (TEPHINET) y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salude de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en las actividades, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 03 de setiembre y regresando el 12 de setiembre del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 de setiembre al 12 de setiembre de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8647